

RIO GALLEGOS, 17 MAYO 2000

V I S T O :

El Expediente N° 11.671/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 el alumno Fernando Manuel LEON solicita se le inicie trámite de equivalencias entre las asignaturas de las carreras de Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos ;

Que a Fs. 63 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencia;

Que a Fs. 72 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

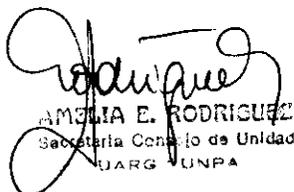
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Fernando Manuel LEON (D.N.I. N° 23.368.645), en la asignatura Inglés de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Inglés Técnico I y II de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Fernando Manuel LEON deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas:

* INTERPRETACION DE TEXTO ESPECIFICO DE LA CARRERA.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 4.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG UNPA



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

227